



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO CERRADO No. 1240068, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CONCERNIENTES AL CAPÍTULO 2000 PARA EL PROGRAMA DENOMINADO "SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 25, IGNACIO ZARAGOZA" CIUDAD DE MÉXICO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. PATRICIA SOTO MARQUEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA DEWIMED, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. CARLOS GARDENIA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. CON FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2024, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO 1240068, CUYO OBJETO CONSISTE EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES CONCERNIENTES AL CAPÍTULO 2000 PARA EL PROGRAMA DENOMINADO "SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 25, IGNACIO ZARAGOZA" CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, EL CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "CONTRATO".
- II. EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL "CONTRATO", "LAS PARTES" ACORDARON QUE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÍA SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.
- III. QUE "EL INSTITUTO" REQUIERE DAR CONTINUIDAD A LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES CONCERNIENTES AL CAPÍTULO 2000 PARA EL PROGRAMA DENOMINADO "SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 25, IGNACIO ZARAGOZA" CIUDAD DE MÉXICO, UNA VEZ CONCLUIDO EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, POR SER INDISPENSABLE PARA NO INTERRUMPIR SU OPERACIÓN REGULAR.
- IV. A EFECTO DE AMPLIAR LA VIGENCIA DEL "CONTRATO" SIN QUE ÉSTA IMPLIQUE ALGÚN INCREMENTO EN EL MONTO TOTAL CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES ADQUIRIDOS, POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SU AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR, CON OFICIO NÚMERO 36.51.99.2000/CIBD-0097/2024, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2024, SOLICITÓ A "EL PROVEEDOR" SU CONSENTIMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL "CONTRATO" POR EL PERÍODO DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024 AL 31 DE MARZO DE 2025, MANTENIÉNDOSE EL PRECIO Y FORMA DE PAGO ORIGINALMENTE PACTADOS.

DICHA PETICIÓN FUE ACEPTADA POR "EL PROVEEDOR", MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024, CONFORME LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52, PÁRRAFO CUARTO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y 92, PÁRRAFO PRIMERO DE SU REGLAMENTO.

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4o Y 5o DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LA DRA. PATRICIA SOTO MARQUEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA





SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,819, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023, PASADA ANTE LA FE DE LA MAESTRA OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 95 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.16 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.3. COMPARECEN A LA FIRMA DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, EL ADMINISTRADOR DE "EL CONTRATO", EL ING. JUAN GABRIEL OSORIO PERALTA, INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL Y LA AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR, LA ING. ROSA ISELA NEGRETE JUÁREZ, INGENIERA BIOMÉDICA DELEGACIONAL.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTÓ EN "EL CONTRATO" NO HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS O REVOCADAS, POR LO QUE ACTÚA EN ESTE ACTO A TRAVÉS DEL C. CARLOS GARDENIA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1 ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO A EFECTO DE MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA DE "EL CONTRATO".

III.2 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE ACREDITADA, SIN QUE EXISTA MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

III.3 EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE REALIZAN MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS O BENEFICIOS A "EL PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LAS PARTES" ACUERDAN MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA, A EFECTO DE AMPLIAR LA VIGENCIA, COMO SE OBSERVA A CONTINUACIÓN:

DICE: SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024 AL 31 DE MARZO DE 2025.

SEGUNDA.-

"LAS PARTES" ACEPTAN QUE EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES OBJETO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, QUEDA SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL





SIGUIENTE, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS.

- TERCERA.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- CUARTA.-** "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL "CONTRATO", POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.
- QUINTA.-** "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE ESTE CONVENIO, SE SUSCRIBE POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2024, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ

TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

"EL PROVEEDOR"
DEWIMED, S.A. DE C.V.



C. CARLOS GARDENIA JIMÉNEZ

APODERADO LEGAL

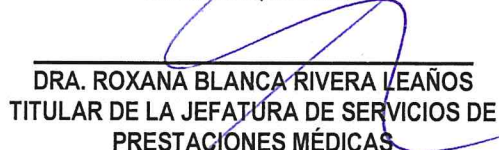
"EL INSTITUTO"
ÁREA CONTRATANTE


LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

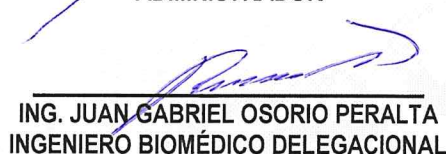
"EL INSTITUTO"
ADMINISTRADORA


ING. ROSA ÍSELA NEGRETE JUÁREZ
INGENIERA BIOMÉDICA DELEGACIONAL

"EL INSTITUTO"
ÁREA REQUERENTE


DRA. ROXANA BLANCA RIVERA LEÑOS
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

"EL INSTITUTO"
ADMINISTRADOR


ING. JUAN GABRIEL OSORIO PERALTA
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL

"EL INSTITUTO"
REVISÓ


MTRO. RODOLFO RENDÓN LÓPEZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Morco/Aguilar Uigant
San heche q' se cono'ay /



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
 COORDINACIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA

00 3733

RECIBIDO
 20 NOV 2024
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN
 DE BIENES Y CONTRATACIÓN
 DE SERVICIOS

No. 35 90 01 100 100/CDIB-0102/2024
 Ciudad de México a 15 de noviembre de 2024

Lic. Iván Orlando Paredes Espinoza
 Titular de la Coordinación de Abastecimiento
 Y Equipamiento.

RECIBIDO
 19 NOV 2024
 COORDINACIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA
 DELEGACIÓN NORTE

348
R.

PRESENTE

Referente al Programa de Equipamiento Médico para la Sustitución del HGR 25, Zaragoza, a la Jefatura de Prestaciones de Servicios Médicos le corresponden la administración de los siguientes Contratos de Compra Local LA-50-GYR-050GYR016-T-175-2024 SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 25, IGNACIO ZARAGOZA CDMX y LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024 BIENES CAPITULO 2000 PARA LA SUSTITUCIÓN DEL H.G.R. NO. 25 IGNACIO ZARAGOZA CDMX, al respecto en mi carácter de Administrador de Contrato me permito informarle:

La notificación de la Orden de Suministro a la Proveeduría se llevó dentro de las fechas límites establecidas en las bases de la Convocatoria (Anexo 1), para que los bienes fueran entregados en el plazo establecido en los Requerimientos tomando en consideración la fecha estimada inicial que había notificado el área constructora la cual se estimaba 30 de septiembre de 2024, por lo que a dicha fecha establecida aún no se podrá contar con las áreas destino del bien para poder llevar a cabo la entrega, recepción, instalación y puesta en marcha.

Derivado del Avance Físico Real que se tiene en Obra, el cual a corte 22 de octubre de 2024 es de 55.41% de acuerdo al Oficio No. 09 84 61 1G78/1039 emitido por la Ing. Arq. María de Lourdes Segundo Julio Titular de la Coordinación Técnica de Construcción, el cual se adjunta al presente como Anexo 2, las fechas establecidas por la Constructora para equipar son: para Planta Baja el 15 de diciembre de 2024, para primer piso 30 de diciembre de 2024, para segundo nivel 31 de enero de 2025 y para tercer nivel 28 de febrero de 2025, fechas que no se ajustan a lo establecido en los términos de los contratos ya que para los contratos anteriormente citados, la fecha límite de Entrega a entera satisfacción del Instituto es 30 de noviembre de 2024.

Previamente en reuniones con SEDENA, se solicitaron áreas para el resguardo de los bienes, siendo consideradas el área de Farmacia, Comedor y Enseñanza; sin embargo, a la fecha de corte 22 de octubre de 2024, aún no se colocan las fachadas en estas zonas, lo que imposibilita el poder resguardar bienes en dichas áreas.

Se señala el Oficio No. 09 52 84 1410/14582 (Anexo 3) del día 17 de octubre del presente año en el que se reitera que la puesta de cobertura con "Policía Auxiliar" para vigilancia en el área de resguardo de equipo médico provisional se encuentra en análisis de suficiencia presupuestal de Coordinación Técnica, por lo que de no contar con Vigilancia el recibir los bienes sería de supremo riesgo para el Instituto, aunado a que la zona en la que se encuentra el inmueble es clasificada como zona Peligrosa.

A efecto de lo anterior, se solicita llevar a cabo los Convenios Modificatorios para un nuevo Plazo de entrega de los Bienes a conformidad del Instituto al 31 de marzo de 2025, derivado a causas atribuibles a "EL





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
 COORDINACIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA

INSTITUTO", con FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO en el Artículo: 91, tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); y a las Políticas, Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social Numeral: 5.3.16., para la procedencia de la elaboración de convenios modificatorios, de igual manera establecido en EL CONTRATO 050GYR016T17524-001, en su clausulado que a la letra indica:

CLAUSULA SEXTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES". En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

Con igual criterio, se solicita llevar a cabo los Convenios Modificatorios para un nuevo Plazo de entrega de los Bienes a conformidad del Instituto al 31 de marzo de 2025, derivado a causas atribuibles a "EL INSTITUTO", con FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO en el Artículo: 91, tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); y a las Políticas, Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social Numeral: 5.3.16., para la procedencia de la elaboración de convenios modificatorios, de igual manera establecido en LOS CONTRATOS 1240068, 1240055, 1240071, 1240054, en su clausulado que a la letra indica:

CLAUSULA SEPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES". En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
 COORDINACIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

Se presentan listado de contratos para los que se requiere su amable apoyo para solicitar el convenio modificatorio de compras locales.

LA-50-GYR-050GYR016-T-175-2024 SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 25, IGNACIO ZARAGOZA CDMX

No.	CONTRATO	EMPRESA	FECHA LIMITE ORDEN SUMINISTRO	VIGENCIA DE CONTRATO	PLAZO Y VIGENCIA SOLICITADO
1	050GYR016T175 24-001	SERGIO CARVAJAL CARVAJAL	16/10/2024	31/12/2024	31/03/2025

LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024 BIENES CAPITULO 2000 PARA LA SUSTITUCIÓN DEL H.G.R. NO. 25 IGNACIO ZARAGOZA CDMX.

No.	CONTRATO	EMPRESA	FECHA LIMITE ORDEN SUMINISTRO	VIGENCIA DE CONTRATO	PLAZO Y VIGENCIA SOLICITADO
1	1240068	DEWIMED, S.A.	16/10/2024	31/12/2024	31/03/2025
2	1240055	DEWIMED, S.A.	16/10/2024	31/12/2024	31/03/2025
3	1240071	CITY LIVE JARDÍN, S.A. DE C.V.	16/10/2024	31/12/2024	31/03/2025
4	1240054	DIMSA INTERPRETACIÓN MÉDICA SA DE CV	16/10/2024	31/12/2024	31/03/2025

(Handwritten marks and signatures)





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA

En cumplimiento a lo establecido en las Políticas Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social, punto 5.3.16:

“Las personas servidoras públicas responsables de suscribir contratos, convenios modificatorios y/o pedidos, en calidad de Representantes Legales del IMSS, serán los que establezca el RIIMSS o aquellos que cuenten con poderes generales inscritos en el Registro Público de Organismos Descentralizados, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, o especiales, conforme a lo siguiente:

a) **En Órganos Normativos:**

Los Directores, Titulares de Unidad, Coordinadores Normativos, los Titulares de la CTBS o CTABIA. Para el caso de la DIDT, CCSG y UCS lo serán sus Titulares, en el caso de las contrataciones que lleven a cabo de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) segundo párrafo de estas POBALINES.

b) **En OOAD**

El Titular o el Jefe de Servicios que éste designe para que lo supla en caso de ausencia, conforme a lo establecido en el artículo 158 del RIIMSS.

c) **En UMAE**

El Director de la UMAE correspondiente o el inferior jerárquico que éste designe para que lo supla en caso de ausencia, con fundamento en el artículo 157 del RIIMSS, el cual deberá contar con el poder notarial correspondiente.

En el caso de aquellos contratos plurianuales a que se refiere el artículo 277-F de la LSS o convenios modificatorios que devengan de tales contratos plurianuales cuya prestación genere una obligación de pago para el IMSS igual o mayor a 190,150 veces el valor de la UMA en vigor en alguno de sus años de vigencia sin considerar el IVA, deberán ser suscritos, de forma indelegable, por el Director General del IMSS, así como por el Director Normativo que en el ámbito de su competencia haya incidido en el procedimiento de contratación respectivo, y personas servidoras públicas que los mismos determinen, aun tratándose de contrataciones efectuadas en los OOAD y UMAE.

Para la procedencia de la elaboración de convenios modificatorios, el Área Requirente deberá remitir lo siguiente:

- 1. Oficio de solicitud de modificación, el cual deberá contener según sea el caso, el número de días a ampliar tratándose de incremento en plazo y vigencia, así como el porcentaje y cantidad tratándose de ampliación en monto.*
- 2. Justificación fundada y motivada, en la que se detallen y acrediten claramente las causas que dan origen a su solicitud.*



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
 COORDINACIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA

3. *Tratándose de incrementos en monto, se deberá presentar documento idóneo con el que se acredite se cuenta con recursos suficientes y disponibles para cubrir los compromisos.*
4. *La solicitud de anuencia, así como la conformidad por parte del proveedor, misma que deberá ser acorde a lo señalado en el oficio de solicitud del Área Requiriente establecido en el numeral 1 antes mencionado."*

A efecto de lo anterior, se adjunta al presente:

- Anexo 4. Solicitud de Anuencia
- Anexo 5. Conformidad por parte del Proveedor.

No omito mencionar que los Administradores de contrato, designados para los eventos mencionados se relacionan a continuación:

Administradores de Contrato	Firma
Ing. Rosa Isela Negrete Juárez	
Ing. Juan Gabriel Osorio Peralta	

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dr. Jonathan García López
 * Coordinador de Gestión Médica

*P.A. de la Dr. Roxana Blanca Rivera Leños – Titular de la Jefatura de Servicios y Prestaciones Médicas.
 Mediante oficio No. 36.51.99.2000/JSPM/331/2024.



Ciudad de México a 12 de noviembre de 2024.

ROSA ISELA NEGRETE JUÁREZ
JUAN GABRIEL OSORIO PERALTÁ
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Norte del Distrito Federal
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Ingeniería Biomédica
y Administrador del Contrato No. [Número de contrato]
rosa.negretej@imss.gob.mx
juan.osorioj@imss.gob.mx
Tel: 5553331100 Ext. 51515.
Presente.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN ACEPTACIÓN DE
MODIFICACIÓN DE CONTRATO No. 1240068

Carlos Gardenia Jiménez, en nombre y representación de Dewimed S.A., Personalidad que tengo debidamente acreditada en el expediente al **CONTRATO NO. 1240068** (en adelante referido como el "**Contrato**") y en contestación al **Oficio No. 36.51.99.2000 / CIBD-0097/2024**, con el debido respeto manifiesto lo siguiente.

Con el propósito de continuar con el cumplimiento al objeto del referido contrato con fundamento en lo establecido en los artículos 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como la cláusula séptima del contrato; Por medio del presente me permito manifestar nuestra anuencia expresa para la formalización de un convenio modificatorio al contrato, por causas atribuibles al IMSS, sin penalización en dicho plazo al proveedor a efecto de modificar el plazo de la fecha límite de la entrega de los bienes y la vigencia del contrato hasta el 31 de marzo de 2025; en todos los términos propuestos en el oficio que se contesta.

Atentamente



Carlos Gardenia Jiménez
REPRESENTANTE LEGAL
DEWIMED S.A.

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 5271

Col. Isidro Fabela, C.P. 14030 Alc. Tlalpan CDMX

MONTERREY
☎ (81) 8372 8099

GUADALAJARA
☎ (33) 3034 8000

TUXTLA GUTIÉRREZ
☎ (951) 012 492

HERMOSILLO
☎ (662) 2435 237

MÉRIDA
☎ (999) 9256 017

LEÓN
☎ (477) 8586 298

XALAPA
☎ (228) 8405 520

TABASCO
☎ (993) 3171 200

OAXACA
☎ (951) 5121 001

PUEBLA
☎ (222) 3056 167

MEXICALI
☎ (602) 243 7201



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Norte del Distrito Federal
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Ingeniería Biomédica

Ciudad de México a 6 de noviembre de 2024

CARLOS GARDENIA JIMENEZ

No. Folio 36.51.99.2000 /CIBD-0097/2024

Representante Legal de la Empresa

DEWIMED, S.A.

PRESENTE

Me refiero al Programa "Equipamiento Médico para Hospitales Prioritarios", en particular para la Sustitución del HGR No. 25 Ignacio Zaragoza, Ciudad de México, del cual se adjudicaron a su empresa las siguientes partidas:

Licitación	Partida	PREI	Descripción	Cantidad	Contrato
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	213	12705	Tijera metzenbaum, recta, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 180 a 185 mm.	11	1240055
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	375	12639	Separador cushioning, valva de 14 mm., longitud de 200 mm.	6	1240055
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	366	12544	Separador adson o adson baby, 3x4 garfios romos, longitud 140 a 160 mm.	6	1240055
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	363	12513	Porta aguja mayo hegar, recto, sin ranura central, estrias cruzadas, longitud 20 cm.	6	1240055
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	355	12337	Canula frazier o ferguson, angulada de 30 a 45 grados, 8 fr de diametro, con mandril, longitud total de 180 a 190 mm.	6	1240055
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	351	15573	Separador weitlaner wullstein, de 3 x 3 garfios agudos, de 130 mm. De longitud	7	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	342	14949	Pinza kern, con cremallera, longitud de 210 a 230 mm.	7	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	341	14790	Pinza mixer, estrias longitudinales, longitud de 270 a 280 mm.	7	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	332	13658	Elevador seldin, de bandera, izquierdo, mango metalico, extremo en angulo recto, hoja grande,	7	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	331	13657	Elevador seldin, de bandera, derecho, mango metalico, extremo en angulo recto, hoja grande.	7	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	312	12338	Canula ferguson, cal. 10 fr. Angulada.	7	1240055
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	206	14761	Pinza randall, curva del no. 1 o de 1/4 de círculo, longitud de 195 a 235 mm.	12	1240068

[Handwritten signature]



LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	236	12973	Canula frazier, angulada. 9 fr de calibre (3.0 mm).	10	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	392	13353	Cucharilla bruns curva, copa redonda no. 00.	6	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	301	14964	Pinza lowman o gerster-lowman, con 1 x 2 ganchos, longitud de 170 a 185 mm.	8	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	300	14959	Pinza lane, sin cremallera, longitud de 330 mm.	8	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	299	14948	Pinza kern, con cremallera, longitud de 140 mm.	8	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	294	14789	Pinza mixer o gemini, con estrias transversales, longitud de 270 a 280 mm.	8	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	292	14470	Pinza de reduccion, tipo pinza de campo, punta ancha, longitud 13.2 cm.	8	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	257	12689	Tijera mayo, curva, longitud de 230 mm.	9	1240055
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	250	15323	Porta aguja halsey, recto, sin ranura central, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 130 a 135 mm.	10	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	246	14777	Pinza crile o crile-rankin, recta, sin dientes, longitud de 155 a 160 mm.	10	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	245	14733	Pinza estandar, sin dientes, de 100 mm. A 110 mm. De longitud.	10	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	313	12339	Canula ferguson cal. 12 fr. Angulada.	7	1240055
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	487	12983	Canula frazier o ferguson, recta, 10 fr de diametro, con mandril, longitud total de 180 a 190 mm.	4	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	545	14925	Pinza foerster, para iris, recta, con dientes, longitud de 85 a 95 mm.	4	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	536	14736	Pinza gillies, con 1 x 2 dientes, de 150 mm. De longitud.	4	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	532	14490	Pinza takahashi, recta, longitud 12 cm.	4	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	527	14347	Osteotomo lambotte curvo de 245 mm. A 255 mm. De longitud x 30 mm. De ancho.	4	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	526	14346	Osteotomo lambotte curvo de 245 mm. A 255 mm. De longitud x 25 mm. De ancho.	4	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	509	13977	Gancho mediano, para hueso, 23 cm de longitud.	4	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	507	13963	Gancho agudo.	4	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	503	13749	Escofina putti, de doble extremo, estrias cruzadas finas, longitud de 270 mm.	4	1240068



LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	501	13682	Elevador con mango, vastago recto, corte curvo, de 195 mm. A 200 mm. De longitud.	4	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	384	12783	Alicate para cortar alambre, de 160 a 175 mm. De longitud.	6	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	498	13523	Dilatador castroviejo, con doble punta: roma y afilada.	4	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	388	12968	Canula cone, con mandril, 14 por 89 mm.	6	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	479	12680	Tijera para sutura, recta, de boton, longitud 10 cm.	4	1240055
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	470	12411	Pinza estandar, estriada, con dientes 1 x 2, longitud 18 cm.	4	1240055
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	469	12389	Legra farabeuf, curva, 15 cm de longitud.	4	1240055
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	452	14469	Pinza de reduccion, tipo pinza de campo, de punta angosta, longitud 13.2 cm.	5	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	450	14414	Pinza cushion o taylor, tipo bayoneta, con dientes, longitud de 160 a 185 mm.	5	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	443	13862	Espejo dental, rosca sencilla, plano, sin aumento. No. 4.	5	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	429	12661	Tijera lister, angulada lateralmente, con boton de proteccion, longitud de 180 mm.	5	1240055
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	409	14983	Pinza tipo Joyero, curva, puntas agudas, de 110 a 120 mm. De longitud.	6	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	397	13818	Anoscopio bensaude o hirschmann o newman, con obturador, tamaño grande.	6	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	175	12673	Tijera metzenbaum, curva, fina, longitud 18 cm.	14	1240055
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	500	13680	Elevador cobb, hoja curva de 13 a 14 mm. De ancho, longitud de 240 a 280 mm.	4	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	25	12433	Pinza allis o thoms-allis, con 6 x 7 dientes, longitud de 200 a 205 mm.	109	1240055
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	51	12600	Separador senn o baby sen-miller o senn-mueller, de doble extremo, con 3 garfios romos, longitud de 160 a 170 mm.	57	1240055
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	50	15322	Porta agujas halsey, recto, con ranura central, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 130 a 135 mm.	58	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	48	12695	Tijera metzenbaum, curva, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 200 a 205 mm.	59	1240055
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	45	12453	Pinza foerster o foerster-ballenger, curva, estriada, longitud de 180 a 200 mm.	63	1240055



LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	44	12594	Separador farabeuf, juego de 2, longitud de 150 a 155 mm.	64	1240055
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	43	12491	Pinza hartman o baby mosquito, recta, longitud de 90 a 100 mm.	66	1240055
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	42	14907	Pinza allis, con 5 x 6 dientes, longitud de 180 a 190 mm.	72	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	36	14906	Pinza allis, con 5 x 6 dientes, longitud de 250 a 260 mm.	82	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	35	14817	Pinza rochester ochsner o kocher-ochsner, curva, con dientes, longitud de 200 a 205 mm.	82	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	184	14787	Pinza kocher, recta, con dientes, longitud de 140 mm.	14	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	32	12479	Pinza lower, ramas cortas y anguladas, estrias longitudinales, longitud de 180 a 195 mm.	90	1240055
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	55	15317	Porta agujas hegar o mayo-hegar, recto, sin ranura central, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 200 a 205 mm.	52	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	14	12334	Canula yankauer, con boton desatornillable. Longitud 27 o 22 cm.	148	1240055
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	12	12442	Pinza pean o rochester pean, curva, estrias transversales, longitud de 180 a 185 mm.	152	1240055
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	11	12398	Mango para bisturi, del no. 4 corto.	169	1240055
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	10	12417	Pinza crile o crile-rankin, curva, sin dientes, longitud de 155 a 160 mm.	178	1240055
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	9	12459	Pinza allis, con 4 x 5 dientes, longitud de 150 a 155 mm.	180	1240055
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	8	12418	Pinza halsted mosquito, recta, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	188	1240055
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	7	14908	Pinza allis, con 5 x 6, longitud de 150 a 155 mm.	272	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	6	12432	Pinza backhaus, longitud de 80 a 90 mm.	274	1240055
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	5	12424	Pinza kelly, curva, con estrias transversales, longitud 14 cm.	372	1240055
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	4	12416	Pinza crille, curva, con estrias transversales, longitud 14 cm.	456	1240055
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	34	12951	Canula frazier o ferguson, recta, 12 fr de diametro, con mandril, longitud total de 180 a 190 mm.	82	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	69	12330	Bisturi quirurgico. Mango no. 7.	40	1240055



LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	183	14730	Pinza estandar, recta, estriada, de 110 a 120 mm.	14	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	591	12602	Separador volkmann, de un garfio agudo, longitud de 200 a 220 mm.	3	1240055
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	173	12545	Separador senn mueller, punta redondeada o afilada, longitud 15 cm.	14	1240055
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	167	14806	Pinza rankin o rankin-kelly, recta, longitud de 160 mm.	15	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	155	14957	Pinza lane, con cremallera, longitud de 320 a 330 mm.	16	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	152	14532	Pinza potts smith recta sin dientes 18 a 24 cm. De longitud.	16	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	123	14816	Pinza rochester ochsner o kocher-ochsner, recta, con dientes, longitud de 200 a 205 mm.	20	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	115	12708	Tijera mayo, recta, longitud de 150 a 155 mm.	21	1240055
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	111	12984	Canula frazier o ferguson, angulada de 30 a 45 grados, de 12 fr. con mandril, y valvula de obturacion digital.	22	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	104	12948	Canula frazier, con mandril. 9 fr. (3 mm).	24	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	52	14783	Pinza halsted mosquito, curva, con dientes, longitud de 120 a 130 mm.	54	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	74	12696	Tijera metzenbaum, recta, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 200 a 205 mm.	37	1240055
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	53	12686	Tijera mayo, recta, longitud de 170 mm.	53	1240055
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	68	15429	Separador senn o baby sen-miller o senn-mueller, de doble extremo, con 3 garfios agudos, longitud de 150 a 170 mm.	42	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	67	12478	Pinza lahey, ramas largas y anguladas, estrias longitudinales, longitud de 220 a 230 mm.	42	1240055
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	66	12529	Porta agujas hegar o mayo-hegar, recto, con ranura central, longitud de 140 a 150 mm.	43	1240055
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	65	12462	Pinza kelly, recta, con estrias transversales, longitud 14 cm.	43	1240055
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	64	12441	Pinza estandar, recta, con 1 x 2 dientes, longitud de 170 a 180 mm.	43	1240055
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	63	12394	Mango para bisturi, del no. 7, corto.	44	1240055
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	61	12949	Canula frazier o ferguson, angulada de 30 a 45 grados, 10 fr de diametro, con mandril, longitud total de 180 a 190 mm.	46	1240068

Handwritten signature and initials



LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	59	12717	Tijera metzenbaum o baby metzenbaum, curva, con insertos de carburo de tungsteno, de 140 a 150 mm. De longitud.	49	1240055
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	58	14901	Pinza allis atraumatica, longitud de 155 a 160 mm.	50	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	580	12346	Cucharilla brun, recta ovalada: 000.	3	1240055
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	79	12720	Tijera metzenbaum, curva, con insertos de carburo de tungsteno, de 150 a 160 mm. De longitud.	35	1240055
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	981	13629	Elevador seldin, mango metalico, extremo largo y delgado con lanceta.	1	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	999	13916	Forceps dental. No. 99 c.	1	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	998	13915	Forceps para odontectomias del no. 151 b.	1	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	997	13914	Forceps. No. 150.	1	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	995	13912	Forceps. No. 17.	1	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	993	13848	Especulo nasal cottle, hojas largas de 90 mm.	1	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	990	13753	Escofina lewis, nasal, estrias transversales gruesas, longitud de 180 a 190 mm.	1	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	989	13752	Escofina lewis, nasal, estrias transversales finas, longitud de 180 a 190 mm.	1	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	987	13739	Erina. Pinzas para separar.	1	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	942	12706	Tijera toennis-adson, recta, de 180 mm. De longitud.	1	1240055
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	983	13633	Elevador, seldin, con mango metalico recto, acanalado, extremo ancho.	1	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	1002	13933	Forceps. No. 53 derecho.	1	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	974	13527	Dilatador wilder. Chico.	1	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	972	13519	Dilatador wilder. Mediano.	1	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	581	12348	Cucharilla brun, recta redonda: 1.	3	1240055
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	969	13492	Desatornillador hexagonal, pequeño con sujetador automatico de tornillos, punta de 2.5 mm.	1	1240068



LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	1	12423	Pinza halsted mosquito, curva, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	1156	1240055
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	962	13201	Cizalla stille para cortar y remover yeso, de 370 a 380 mm. De lóng.	1	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	949	12862	Bisturi goldman fox. No. 7.	1	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	945	12728	Tijera spencer, de 90 a 95 mm. De longitud.	1	1240055
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	984	13664	Elevador bein, con mango metalico, recto, acanalado, 4 mm., ancho de hoja.	1	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	1036	14473	Pinza middleton jansen.	1	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	1091	16114	Tijera satinsky curva, de 245 mm. A 250 mm. De longitud.	1	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	1090	16072	Tijera, de capsula.	1	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	1088	15608	Soporte lewy, para montar y fijar laringoscopios holinger y jackson. Tamanos lactante, pediatrico y adulto, con sistema de apoyo sobre el pecho.	1	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	1073	15301	Porta agujas ryder, vascular, recto, quijada estriada, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 200 a 210 mm.	1	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	1069	15168	Pinza jackson, quijadas rectas, longitud 20 cm. Infantil.	1	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	1068	15153	Pinza jackson, quijadas estriadas, tallo flexible, longitud 42 cm.	1	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	1067	15131	Pinza diefenbach curva 5 cm.	1	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	1065	15106	Pinza derra, curvatura pequeña, con estrias longitudinales.	1	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	1000	13917	Forceps dental. No. 101.	1	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	1044	14771	Pinza bulldog glover, curvo, de 55 mm. De longitud.	1	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	1001	13922	Forceps. No. 53 izquierdo.	1	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	1032	14361	Osteotomo fomon de 4 mm. De ancho x 170 mm. De longitud.	1	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	1031	14360	Osteotomo cinelli, de 10 mm. De ancho x 160 mm. De longitud.	1	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	1017	14164	Lima joseph, metalica, recta, con estrias cruzadas, longitud de 160 mm.	1	1240068

Pinza

R





LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	1016	14158	Lima miller-colburn, doble extremo de 5 y 8 mm de ancho. Longitud 180 mm.	1	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	1008	13987	Gancho, de garfio afilado, mediano.	1	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	1007	13964	Gancho cushing laresco, punta larga, 19 cm de longitud.	1	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	1006	13948	Forceps para odontectomías del no. 222.	1	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	1005	13947	Forceps para odontectomías del no. 210.	1	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	965	13349	Cucharilla bruns, mango estriado, copa redonda, del no. 4.	1	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	1045	14772	Pinza bulldog glover, recto, de 60 mm. De longitud.	1	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	645	13845	Especulo ives-fansler.	3	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	729	12580	Separador kelly, valva de 70 a 75 mm. X 65 a 70 mm. Y de 260 mm. De longitud.	2	1240055
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	721	12327	Bisturi quirurgico. Mango no. 4.	2	1240055
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	715	12162	Tonometro de identacion.	2	1240055
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	928	11887	Fleboextractor nabatof, intraluminal, flexible, de acero trenzado. Juego con tres tamaños de oliva: 1/4 3/8 1/2. Con estuche de esterilizacion. Especialidad (es) angiologia, cirugia general. Funcion (es) reseca venas.	1	1240055
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	688	15332	Porta agujas de bakey, vascular, recto, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 200 mm.	3	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	970	13511	Dilatador worst (cola de cochino).	1	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	684	15193	Pinza bozemann, curva en forma de s, con estrias transversales, longitud de 240 a 260 mm.	3	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	670	14737	Pinza gerald, curva, estriada, longitud de 170 a 180 mm.	3	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	730	12584	Separador harrington, valva de 24 a 25 mm, longitud de 230 a 250 mm.	2	1240055
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	648	13884	Espejo vaginal, collin, valvas de 65 a 85 mm. De longitud x 18 a 20 mm. De ancho.	3	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	690	15353	Portaagujas castroviejo, recto, con reten, longitud de 130 a 140 mm.	3	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	635	13513	Dilatador bakes, longitud de 300 a 320 mm., calibre 13 mm.	3	1240068



LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	634	13510	Dilatador bakes, longitud de 300 a 320 mm., calibre 12 mm.	3	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	628	13504	Dilatador bakes, longitud de 300 a 320 mm., calibre 6 mm.	3	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	627	13502	Dilatador bakes, longitud de 300 a 320 mm., calibre 5 mm.	3	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	623	13466	Cuchillo liston, de una sola pieza, longitud de 160 a 170 mm.	3	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	615	13225	Cortador para clavos gruesos, doble accion, de 470 mm. De longitud.	3	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	613	13203	Cizalla stille, para cortar o remover yeso, sin guia, long. De 250 a 260 mm.	3	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	724	12406	PINZA ADLERKEUTZ, CON DIENTES, LONGITUD DE 200 MM.	2	1240055
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	582	12349	Cucharilla brun, recta redonda: 2.	3	1240055
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	654	14040	Pinza gubia luer, curva ligera, longitud de 150 mm.	3	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	857	15088	Pinza satinsky, atraumatica, de 205 a 235 mm. De longitud.	2	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	915	16027	Tijera diethrich o diethrich-hegeman, angulada a 45 grados, longitud de 170 180 mm.	2	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	895	15876	Pinza de reduccion con puntas, de 140 mm. De longitud.	2	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	883	15855	Pinza de reduccion con puntas.	2	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	685	15219	Pinza castroviejo, para sutura, recta, con dientes de 0.3 mm. De ancho, longitud 100 mm.	3	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	873	15556	Separador especial joseph, con 2 garfios agudos, de 7 a 8 mm. De ancho, longitud de 160 a 165 mm.	2	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	733	12601	Separador us army, de 210 a 220 mm. De longitud, juego de dos.	2	1240055
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	848	14973	Pinza russ-model, para diseccion, con dientes fenestrada, longitud de 150 mm.	2	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	790	14163	Lima miller o miller-colburn, de doble extremo, del no. 2 o del no. 11, con puntas de trabajo rectangulares, estrias horizontales.	2	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	789	14162	Lima miller o miller-colburn, de doble extremo, del no. 11c o del no. 2, con puntas de trabajo rectangulares, estrias cruzadas.	2	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	783	13930	Forceps walsham, derecho.	2	1240068



LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	737	12612	Separador volkmann, de 3 garfios agudos, longitud de 200 a 220 mm.	2	1240055
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	879	15593	Separador blount para menisco, longitud de 170 a 180 mm., juego de dos.	2	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	780	13679	Elevador seldin, de doble extremo, angulado, con punta de trabajo de media caña.	2	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	736	12611	Separador volkmann con 2 garfios romos, longitud de 200 a 220 mm.	2	1240055
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	741	12716	Tijera metzenbaum o baby metzenbaum, recta, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 110 a 120 mm.	2	1240055
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	747	12758	Separador oringer. Tama o adulto.	2	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	751	12800	Pinza blakesley o well-blakesley acodada a 45 grados del no. 2.	2	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	757	13193	Cizalla liston o stille-liston, para huesos, curva, doble articulacion, long. 270 a 280 mm.	2	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	766	13345	Cucharilla buck, recta, borde romo, del no.1.	2	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	772	13498	Diapason hartman, de aleacion de aluminio, en tono de do, juego de 5 con frecuencias de 128, 256, 512, 1024, 2048 y 4094 hz.	2	1240068
LA-50-GYR-050GYR016-T-194-2024	735	12610	Separador volkmann con 2 garfios agudos, longitud de 200 a 220 mm.	2	1240055



Para las cuales se establece una vigencia del contrato a partir del día natural siguiente al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024. Sin embargo, los avances de Obra actuales nos impiden poder realizar las recepciones de los bienes a entera satisfacción del Instituto, ya que no contamos con las áreas disponibles para instalación ni resguardo de los bienes, causas que son atribuibles al Instituto y no al Proveedor adjudicado. Por lo que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público y al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público, en mi carácter de Administrador de Contrato, me permito solicitar su anuencia para la Solicitud de un Convenio Modificatorio a los contratos correspondientes a las partidas adjudicadas a su empresa, para ampliar la vigencia del contrato y el plazo de entrega, el cual se solicita se modifique al 31 de marzo de 2025.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Rosa Isela Negrete Juárez
Administradora de Contrato

Ing. Juan Gabriel Osorio Peralta
Administrador de Contrato